



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Ordenanza Municipal N° 006-2026-MPCH/A

Churcampa, 17 de marzo de 2026.

VISTO:

Acta de Sesión Ordinaria N° 06-2026 de fecha 17 de marzo del 2026, el Informe N° 140-2026-MPCH/GPyP/MAP de fecha de recepción 11 de marzo del 2026, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Organos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que el artículo 200 numeral 4) de la Constitución Política del Perú establece que le corresponde al Concejo Municipal la función normativa, concordante con el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que faculta a los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, coherente con el artículo 40° del mismo cuerpo de leyes que señala que las ordenanzas "son los normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 17°, 18° y 20° establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto; que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, así como en la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión, se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; enfatizando que los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 142-2009- EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo artículo 2°, literal a) se precisa que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, a través de los artículos 7°, 8°, 9° y 10° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización;

Juntos por un gobierno agrario...!!!

www.munichurcampa.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// *Continua Ordenanza Municipal N° 006-2026-MPCH/A*

Que, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos; Que, mediante numeral 1, del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: "Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego, Anexo N° 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Informe N° 140-2026-MPCH/GPyP/MAP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto con fecha 11 de marzo del 2026, eleva la propuesta consolidada del proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS MULTIANUAL 2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP", propuesta que tiene como finalidad promover y fortalecer la participación vecinal en la jurisdicción de la Provincia de Churcampa, para la formulación y elaboración del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2027, basándose en la identificación de los problemas relevantes y la concertación del proyectos de inversión pública;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2027 de la Municipalidad Provincial de Churcampa, la misma que consta de doce (12) artículos y siete (07) disposiciones complementarias y finales, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR, el Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2027, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Descripción	CARGO
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones	MIEMBRO
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura	MIEMBRO
Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos	MIEMBRO
Gerente de Desarrollo Económico	MIEMBRO
Secretaría General	MIEMBRO

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Churcampa la responsabilidad principal del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2027, en coordinación con la Gerencia Municipal y responsables de las unidades orgánicas, los mismos que deberán participar activamente durante el desarrollo del proceso.

ARTICULO 4°.- El Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basados en Resultados Multianual 2027, queda facultado para incorporar disposiciones específicas y detalles complementarios dentro del marco de la normatividad vigente a fin de garantizar el normal desarrollo del proceso y obtener los resultados esperados.

ARTICULO 5°.- DEROGAR, todas las Normativas Municipales que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO 6°.- Vigencia de la presente Ordenanza Municipal es a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 7°.- ENCARGAR, al Área de Informática la publicación de la presente Ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Publíquese y Archívese.

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Informática
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHURCAMP
Lic. Thomas Anibal Alvarado Vargas
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Ordenanza Municipal N° 006-2026-MPCH/A

Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2027 de la Municipalidad Provincial de Churcampa

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1°.- Definición

1.1. Presupuesto Participativo Basado en Resultados

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados, comprende la incorporación de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión por resultados en los que el ciudadano y los resultados que estos requieren y valoran se constituyen en el eje del accionar público. Para tal fin, se estructuran los presupuestos en función a los productos, entendidos como conjuntos de bienes y servicios que la población recibe para lograr los resultados. El presupuesto anual debe garantizar las dotaciones de recursos necesarios para poder desarrollar los productos, incluyendo las previsiones presupuestarias para los recursos humanos, insumos materiales y bienes de capital que sean necesarios.

El marco del Presupuesto por Resultados es el siguiente:

- Reducción de la desnutrición crónica infantil.
- Reducción de la muerte materna y neo natal.
- Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado.
- Acceso a energía en localidades rurales.
- Logros de aprendizaje al finalizar el II y III Ciclo de educación básica regular.
- Gestión Ambiental prioritaria.
- Acceso a Agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales.
- Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales.
- Seguridad Ciudadana.
- Competitividad para micro y pequeña empresa.
- Productividad rural y sanidad agraria.
- Accidentes de Tránsito.

Asimismo, se tendrá en cuenta el logro de resultados a favor de la población, vinculados a Programas Estratégicos Nacionales, que se orientan a la atención de:

- Enfermedades no transmisibles, tuberculosis, VIH, y Enfermedades metaxenicas y zoonosis.
- Trabajo infantil.
- Niñas, Niños, Mujeres, Personas Discapacitadas y Personas de la Tercera Edad.
- Violencia familiar y sexual.
- Seguridad Alimentaria.

Artículo 2°.- Objeto

Regular el Proceso del Presupuesto Participativo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, estableciendo las disposiciones y procedimientos a seguir a fin de asegurar un efectivo proceso de programación participativa del presupuesto de inversión de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

Artículo 3°.- Finalidad

Recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo, optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas.

Artículo 4°.- Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Ordenanza Municipal N° 006-2026-MPCH/A

- Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo. Artículos 4°, 5°, 6° y 7°.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1440 - DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 131-2010-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y Fe de Errata publicada en el diario oficial “El Peruano” el día 01-07-2010.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, “Precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo”.
- Decreto Supremo N° 132-2010-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 097-2009-EF correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados y deja sin efecto el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01.

Artículo 5°.- Alcance

El presente Reglamento será de aplicación obligatoria para Consejo de Coordinación Local, Concejo Municipal, Representantes de la Sociedad Civil y Representantes del Gobierno Municipal que desarrollen acciones en el ámbito de la provincia de Churcampa identificados para este propósito.

Artículo 6°.- Objetivos del Proceso del Presupuesto Participativo

- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de recursos públicos, en base a prioridades planteadas y vinculados directamente a la Visión y Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Churcampa. Asimismo, con los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- Determinar prioridades en gastos de inversión, priorizando los proyectos de continuidad y fijando un orden de prelación para la ejecución de proyectos priorizados y declarados viables técnicamente, bajo los procedimientos de la Ley No. 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y normas complementarias, garantizando la sostenibilidad de la inversión ejecutada.
- Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permitan mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos.
- Comprometer a la Sociedad Civil y a todos los Sectores, a participar en el desarrollo de acciones para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.
- Buscar la competitividad distrital y superar la extrema pobreza; con mejoras en infraestructuras, nivel de educación, cobertura de salud y desarrollo de proyectos productivos e industriales.
- Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados; fortaleciendo las capacidades de los Comités de Vigilancia Ciudadana.

Artículo 7°.- Actores del Presupuesto Participativo

- Alcalde Provincial quien lo presidirá
- Consejo de Coordinación Local Provincial
- Concejo Municipal de la Provincia de Churcampa
- Agentes Participantes
- Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Comité de Vigilancia

Artículo 8°.- Rol de los Actores

- Alcalde Provincial:

Es el responsable de convocar, informar y promover la articulación y coordinación del Proceso del Presupuesto Participativo del nivel distrital.

- Convocar a reunión del Consejo de Coordinación Local Provincial en su calidad de presidente para dar inicio al Proceso del Presupuesto Participativo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Ordenanza Municipal N° 006-2026-MPCH/A

- b. Propone el cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo en el ámbito de la Provincia de Churcampa haciendo de conocimiento Público.
- c. Informa sobre el estado de los proyectos en continuidad hacer sometidos al Presupuesto Participativo.
- d. Disponer la evaluación técnica de los proyectos identificados para su priorización en los talleres del Proceso Participativo.
- e. Proponer para consideración, los resultados prioritarios a favor de la población que puede ser objeto de atención en el Proceso.
- f. Determinar e informar a los Agentes Participantes el porcentaje del Presupuesto Institucional que corresponderán al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- g. Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- h. Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- i. Rendir cuentas a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos del año anterior.

b) El Consejo de Coordinación Local Provincial:

Constituye el Órgano de Coordinación y Concertación en los Procesos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto Participativo, fortalecimiento de la gobernabilidad local y fiscalización de la Gestión del Gobierno Provincial de Churcampa, el mismo que está presidido por el alcalde Provincial de Churcampa cuya función es:

- a. Participar y promover activamente en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- b. Responder a las convocatorias que realiza la autoridad local.
- c. Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el Presupuesto Institucional Municipal.
- d. Apoyar el comité de vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

c) El Concejo Municipal

Es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Proceso del Presupuesto Participativo cuya función es:

- a. Aprobar los lineamientos de política presupuestal, ordenanza municipal y otras normas que rigen al Proceso del Presupuesto Participativo.
- b. Aprobar el programa de inversiones 2027, tomando en consideración las sugerencias hechas por el Consejo de Coordinación Local Provincial.
- c. Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos en la ejecución del presupuesto.
- d. Comisión Técnica Del Proceso Participativo
 - a. Brindar apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
 - b. Preparar y facilitar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos del proceso.
 - c. Desarrollar la evaluación Técnica y Financiera de los Proyectos, verificando que correspondan al ámbito de competencia del nivel de gobierno Local.
 - d. Preparar y presentar la lista de proyectos priorizados, que aprobaron la evolución técnica y financiera.
 - e. Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos del proceso.

e) Equipo Técnico

- a. Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- b. Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- c. Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- d. Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la Evaluación Técnica y Financiera.

f) Agentes Participantes en el Proceso Participativo

- a. Participar con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso del presupuesto participativo, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- b. Proponer proyectos de inversión de impacto Provincial y Regional, de acuerdo a los lineamientos en el plan de desarrollo concertado e Instructivo del Presupuesto Participativo.
- c. Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- d. Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- e. Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del Presupuesto Participativo.
- f. Informar a la agrupación social a quienes representan acerca de la realización y avance del Proceso del Presupuesto Participativo.
- g. Las entidades a quienes representan cofinancian la ejecución de proyectos de inversión a través de recursos financieros, materiales y/o de mano de obra.
- h. Otros que demanden el proceso.
- g) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP A

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

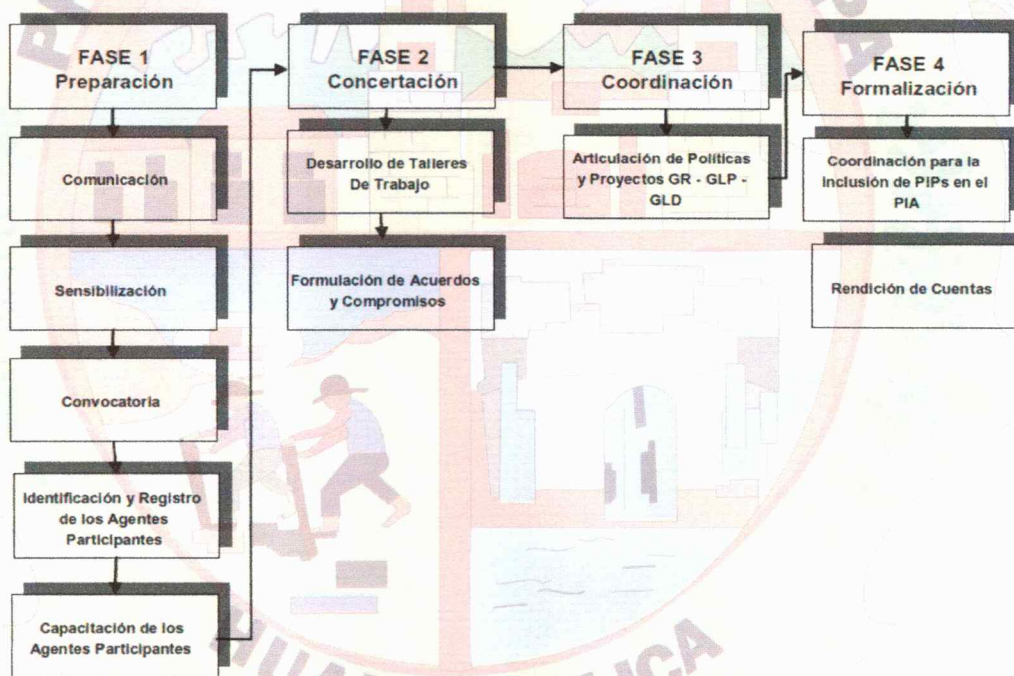
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// *Continua Ordenanza Municipal N° 006-2026-MPCH/A*

- a. Propone a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- b. Remitir copia del acta de acuerdos y compromisos, así como los documentos del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público.
- c. Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proyecto.
- h) Comité de Vigilancia del Proceso Participativo
 - a. Vigila el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y la ejecución de los proyectos priorizados.
 - b. Solicitar al Gobierno Local, la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
 - c. Informar por escrito el Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Provincial, Sociedad Civil y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.

CAPITULO II DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



Artículo 9°.- FASE DE PREPARACIÓN

9.1. El Consejo de Coordinación Local Distrital Está compuesto de la siguiente manera:

- El Alcalde Provincial
- 07 Regidores
- 10 Alcaldes Distritales
- Representantes de la Sociedad Civil
- El CCL debe ser formalmente reconocido con Resolución de Alcaldía.

9.2. Funciones y Atribuciones del C.C.L

El CCL tiene las siguientes responsabilidades:

- Participar y promover activamente el proceso.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// *Continua Ordenanza Municipal* N° 006-2026-MPCH/A

- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.

9.3. Conformación del Equipo Técnico

El Equipo Técnico participa con voz, pero sin voto, es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del Proceso de Presupuesto Participativo. La comisión será reconocida mediante resolución de alcaldía y estará conformado por:

Descripción	CARGO
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones	MIEMBRO
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura	MIEMBRO
Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos	MIEMBRO
Gerente de Desarrollo Económico	MIEMBRO
Secretaría General	MIEMBRO

Para los representantes de la Sociedad Civil, la elección será en el taller de rendición de cuentas, debiéndose incorporar a la comisión técnica al inicio del proceso.

A ellos se suma profesionales o técnicos que apoyen al equipo técnico en temas puntuales y permanentes.

El Equipo Técnico tiene las siguientes responsabilidades:

- Preparar información actualizada y relevante, para el debate en los talleres de trabajo.
- Revisar y actualizar la matriz de criterios de calificación y priorización de proyectos.
- Definir parámetros de proyectos de impacto Provincial y Regional.
- Capacitar a los Agentes Participantes sobre las distintas fases del proceso.
- Conducir la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos durante el proceso, para su discusión y validación por los Agentes Participantes.
- Formulación de los acuerdos y compromisos.

9.4. Convocatoria

La Municipalidad Provincial de Churcampa en coordinación con los miembros del Consejo de Coordinación Local, convocan al Proceso de Presupuesto Participativo, a la población en general y a los Agentes Participantes a registrarse y a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, por los diferentes medios de comunicación, pasacalles, audios visuales en el ámbito de la Provincia (idioma: castellano y quechua), con la finalidad de garantizar una amplia participación y representatividad.

9.5. Preparación de información, para su distribución a los Agentes Participantes:

- Evaluación del Plan de Desarrollo Concertado para revisión y actualización de la Visión y Objetivos Estratégicos del PDCL.
- Detalle de los proyectos priorizados en el proceso participativo del año anterior y considerado en el Programa de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Churcampa (a nivel de ejecución y recursos necesarios para su culminación).
- Relación de proyectos priorizados en el proceso participativo del año anterior, que no contaron con financiamiento; para su debate y priorización de ser necesario.
- Relación de proyectos ejecutados por el Gobierno Local u otra entidad ejecutora, con los resultados correspondientes, costos de mantenimiento y responsables de su sostenibilidad.
- Recursos presupuestales, para la ejecución de proyectos priorizados en el proceso participativo multianual 2027, por fuentes de financiamiento de la Municipalidad Provincial de Churcampa y cofinanciamiento de otras entidades.
- Informe de los compromisos asumidos por la Sociedad Civil y otras Instituciones Públicas, en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento.
- Informe de mejoras en los servicios de: educación, salud, transportes, agraria, saneamiento, entre otros.
- Selección de una carpeta de proyectos viables.

9.6. Identificación, Inscripción, Acreditación y Capacitación de los Agentes Participantes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Ordenanza Municipal N° 006-2026-MPCH/A

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Churcampa abrirá un libro de registro para la inscripción o reinscripción de los representantes de las diversas organizaciones e instituciones representantes de la Sociedad Civil (Club de Madres, Comités de Vaso de Leche, Centros Familiares, Centros Maternos Infantiles, Organismos e Instituciones Públicas y Privadas, Universidad, Colegios, Profesionales, Asociaciones Civiles, Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo-ONGs, Asociaciones o Gremios (Empresariales, Laborales, Agrarios, Productores o Comerciantes), Organismos de Cooperación Técnica Internacional, Fundaciones, Iglesias, Asociaciones de Personas con Discapacidad, Partidos Políticos, otras que tengan presencia en el ámbito Provincial; que participen como agentes en el proceso de formulación y ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo.

a) Identificación de Agentes Participantes:

Los Agentes Participantes, son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso de planeamiento y del Presupuesto Participativo.

- Alcalde Provincial
- Regidores Provinciales
- Alcaldes Distritales
- Consejo de Coordinación Local
- Concejo Municipal Distrital
- Comisión Técnica del Proceso Participativo
- Comité de Vigilancia y Control
- Representantes de la Sociedad Civil
- Organismos e Instituciones Privadas

b) Requisitos para la Inscripción y Registro de Agentes Participantes:

Los Agentes Participantes deben ser elegidos para cada proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen, para actuar en su representación.

El Agente Participante presenta la siguiente documentación:

1. Una Solicitud de Inscripción, dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Churcampa, adjuntando el Formato "Registro de Agentes Participantes".
2. Copia fotostática del DNI.
3. Copia fotostática del Acta o documento que conste la designación por la organización que representa, exceptuando de este requisito al ciudadano que no pertenece a una Institución u Organización.
4. Para las Organizaciones Nuevas que se integran a los Procesos de Presupuesto Participativo Presentaran: (solicitud dirigida al Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Churcampa, adjuntar formato de inscripción de agentes participantes, copia simple DNI del Titular o suplentes designados, Copia del Acta de Constitución, inscripción en los registros públicos u otros documentos que acrediten la vida Institucional.

c) Acreditación de Agentes Participantes:

A cada Agente Participante, se le otorgará una credencial que acredite su participación, señalando los siguientes datos:

- Nombre del Participante.
- Organización a la que representa.

El Gerente de Planeamiento y Presupuesto dispondrá la publicación del listado de los agentes participantes inscritos para el proceso participativo multianual 2027 y será publicado en carteles visibles de la municipalidad para conocimiento público.

El plazo para presentar observaciones y tachas sobre alguna persona considerada en la lista publicada será de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación.

La observación o tacha se le comunicará al interesado para que levante las observaciones en el plazo de 2 días a partir de la notificación, a fin de que el Gerente de Planeamiento y Presupuesto proceda a solucionar la observación o tacha.

d) Capacitación de los Agentes Participantes

La capacitación de los Agentes Participantes, será una acción permanente, a fin de actualizar y precisar sus conocimientos sobre el proceso participativo y mejorar su participación. Se realizarán a través de talleres a fin de que se informe acerca de las tareas que involucra el proceso del presupuesto participativo y otros de interés común.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Ordenanza Municipal N° 006-2026-MPCH/A

Artículo 10°.- FASE DE CONCERTACIÓN

La fase de concertación comprende las actividades de desarrollo de talleres de trabajo a través de los cuales se desarrolla las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos de la municipalidad y la sociedad civil. Identificación y evaluación técnica de los proyectos, así como de concertación para la priorización y formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes cuyos resultados deben constar en actas.

10.1 Talleres de Trabajo

Son reuniones conjuntas de los agentes participantes donde se plantean acciones a implementar acorde a las necesidades de la Provincia.

Del Tiempo, Forma de Intervención en el desarrollo de los talleres de trabajo

- Los Agentes Participantes podrán hacer uso de tres minutos (03) por cada intervención.
- Se contará con un Moderador ó Facilitador, quien conducirá el desarrollo de los talleres.
- Los Agentes Participantes, para poder intervenir en el debate, discusión o concertación, en cada Taller, se identificarán previamente y se registrarán por el orden de participación que indique el Facilitador. Las intervenciones se harán en forma mesurada y respetuosa.
- Se elaborará un rol de preguntas o intervenciones

De la Toma de Decisiones

Las Decisiones tomadas en los Talleres de Trabajo deberán ser aprobadas por concertación o en votación, por mayoría simple de los Agentes Participantes.

- La votación será pública y a mano alzada.
- Están habilitados a votar todos aquellos Agentes Participantes que se hayan inscrito en el Proceso de Presupuesto Participativo y que cuenten con la respectiva Tarjeta de identificación.
- Se computará un voto por Agente Participante presente, y no se admitirá representación adicional de ningún tipo.
- Los integrantes del Equipo Técnico tendrán voz, pero no voto.

10.2 Desarrollo de Talleres de Trabajo

a) Primer Taller

Capacitación a agentes participantes, y actores, para la implementación de la ruta del Presupuesto Participativo, elección del comité de vigilancia corresponde al primer Taller, tendrá como propósito informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el presupuesto participativo 2025 y los avances del Presupuesto Participativo Multianual 2027, inversión ejecutada en el desarrollo provincial, así como logro de los objetivos estratégicos del plan de desarrollo concertado, debiendo estar a cargo del Alcalde Provincial o Funcionario delegado. De igual manera, los agentes participantes, informan sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos en el proceso participativo anterior (comité de vigilancia del presupuesto participativo y los comités de obras). Así mismo será de conocimiento el presupuesto de apertura del presente ejercicio.

b) Segundo Taller

Se realizará la rendición de cuentas del presupuesto participativo 2026, y presentación de matrices de criterios de calificación y priorización de proyectos. La comisión técnica presentara la identificación y priorización de los resultados referidos a problemas de:

- Acceso a los Servicios Básico y oportunidades de mercado
- Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil.
- Acceso a energía eléctrica en localidades rurales.
- Gestión ambiental
- Acceso a agua potable y disposiciones sanitarias de excretas para poblaciones rurales.
- Seguridad ciudadana
- Viabilidad y acceso peatonal.
- Recreación y deportes

c) Tercer Taller

Se realizará la identificación de problemas, priorización de proyectos y calificación de proyectos priorizados. En el diagnostico temático, se analizará indicadores básicos que tienen a mejorar la calidad de vida de la población, identificando los problemas y potencialidades más relevantes del distrito. En el desarrollo del taller se presentará un resumen de los acontecimientos climatológicos ocurridos en el distrito de Pazos, como base para la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Ordenanza Municipal N° 006-2026-MPCH/A



priorización de proyectos de prevención y reconstrucción. En la identificación de proyectos, los agentes participantes de presupuesto participativo multianual 2027, en representación de la sociedad civil, con apoyo de la Comisión Técnica, identificarán los problemas existentes en el ámbito distrital y propondrán un conjunto de proyectos de impacto que resuelvan el problema prioritario de la población, que beneficie y favorezca al mayor número de ciudadanos.

Para tal fin se aplicarán entre otros los siguientes criterios:

- Los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado
- Las funciones que le competen a la Municipalidad (Exclusivas y compartidas)
- Proyectos que presenten mayor rentabilidad social, en base a los problemas priorizados participativamente.
- El cofinanciamiento por parte de la población beneficiaria.
- El impacto en la población beneficiada
- Los niveles de pobreza
- El efecto en el empleo local
- Los grupos vulnerables o en situación de riesgo
- Número de necesidades básicas insatisfechas
- Efectos de prevención y restauración.
- Garantizar la ejecución de los proyectos de continuidad
- Otros criterios establecidos en la normatividad.



Concluida la identificación de proyectos se realizara la rendición, actualización y validación de la matriz de consistencia de criterios de priorización de proyectos con los agentes participantes donde el facilitador de la comisión técnica mixta sustentara la propuesta de los agentes participantes de la matriz de consistencia de criterios de priorización de proyectos, concluida la exposición los agentes participantes podrán sugerir propuestas para su actualización y aprobación de la matriz de criterios de priorización de proyectos para el periodo multianual 2027.

Los agentes participantes en función a los problemas prioritarios, presentaran propuestas de proyectos que resuelvan problemas identificados de acuerdo a la priorización de resultados.

Aprobación de ficha de criterios de evaluación de los proyectos viables y con aprobación de expediente técnico que corresponda a solución de problemas.

10.3 Formulación de Matriz de Priorización:

El Equipo Técnico formulara una propuesta de matriz para la priorización de proyectos por Ejes Temáticos, teniendo en cuenta los problemas priorizados, lineamientos de política y otros instrumentos que considere pertinente.

10.4 Taller de Validación de Matriz y Selección de Proyectos

Paso 1: Presentación de Matrices de Priorización:

Se presentarán las matrices de priorización a los agentes participantes, para su discusión y aprobación. En esta etapa se dará a conocer el presupuesto asignado al proceso, así como la distribución porcentual por Ejes Temáticos, siendo su composición la siguiente:

Eje Social:	50%
Eje Económico	30%
Eje Ambiental	15%
Eje Institucional	5%

En caso de no existir proyectos de inversión en el Eje institucional, se asignará el presupuesto al eje de mayores brechas deficitarias.

Paso 2: Presentación de Matrices de Priorización:

Los agentes participantes y la Municipalidad Provincial Presentaran sus propuestas de proyectos de inversión por Eje Temático, teniendo en cuenta los problemas-resultados priorizados en el primer taller.

Los proyectos propuestos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Proyectos de inversión declarados viables, con vigencia activa (no mayor de tres años de viabilidad).
- Proyectos de inversión de naturaleza Multidistrital o impacto provincial
- Propuesta de proyectos acreditados con acta de acuerdos y compromisos de los resultados del presupuesto participativo provincial.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Ordenanza Municipal N° 006-2026-MPCH/A

- También se podrán presentar ideas de proyectos que cumplan con los criterios establecidos y que sean de impacto provincial, los mismos que serán considerados para la formulación de los estudios de Pre-Inversión.
- La Municipalidad Provincial puede presentar un conjunto de pequeños proyectos agrupados en "PAQUETES DE PROYECTOS" clasificados por ejes temáticos y sectores, donde cada uno de ellos cumpla con los requisitos establecidos, debiendo tener en cuenta que los proyectos que forman un paquete deben ser el mismo tipo o similar y debe ser agrupados en función a los problemas priorizados a solucionar.

Se conformarán mesas de trabajo por Ejes Temáticos, para:

- 1) Depurar los proyectos en función a los problemas- resultados identificados.
- 2) Conformar paquetes de proyectos de acuerdo a los criterios antes establecidos.
- 3) Modificar los paquetes de proyectos propuestos por la municipalidad Provincial, en función a los proyectos presentados por los agentes participantes.

Cada mesa presentara una relación de proyectos y paquetes de proyectos para ser evaluados por el Equipo Técnico, entendiendo que ambas modalidades se consideran como una unidad de proyecto para efecto de priorización.

10.5 Evaluación Técnica de Proyectos

Es realizada por el Equipo Técnico y comprende la evaluación y desarrollo técnico y financiero de las propuestas de alternativas de acción resultantes de los Talleres de Trabajo y de las alternativas que sobre ella sugiera el propio Equipo Técnico, tendientes a resolver los problemas identificados; preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para la atención de las necesidades.

- El Equipo Técnico se encargará de efectuar la evaluación técnica y calificación de los proyectos propuestos, en base a las matrices de criterios de calificación validados por los Agentes Participantes.
- El Equipo Técnico se organizará según su competencia, para la evaluación del paquete de proyectos correspondiente.
- El Equipo Técnico evaluará y presentará un listado de proyectos con los puntajes obtenidos y orden de prelación, para su discusión y validación por los Agentes Participantes, señalando los costos totales y asignación propuesta para su ejecución en el año 2027.
- El Equipo Técnico en las propuestas de Proyectos deberá evaluar su pertinencia frente a los problemas prioritarios y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, para ello las propuestas deberán ser de carácter multidistrital o de impacto Provincial.

Artículo 11°.- FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

La fase de coordinación entre niveles de gobierno implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos.

La Municipalidad Provincial de Churcampa convocara a las autoridades de las municipalidades distritales y miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial, para reuniones de coordinación, en procura de la articulación y armonización del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

El presidente del Consejo de Coordinación Local Provincial, informara los acuerdos y propuestas de su instancia al Concejo de Coordinación Regional.

Artículo 12°.- FASE DE FORMALIZACIÓN

12.1 Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos

- El Equipo Técnico, deberá preparar los resultados de los talleres de trabajo, que formarán parte del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- Los miembros del Consejo de Coordinación Local y demás Agentes Participantes formalizan los Acuerdos y Compromisos, firmando el acta respectiva.
- Aprobados y formalizados los acuerdos y compromisos del proceso participativo, los proyectos resultantes son incluidos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa, para su aprobación por el Concejo Municipal.
- Los resultados del Proceso serán difundidos a nivel del Pliego Institucional, Consejo de Coordinación Local, Comité de Vigilancia y serán publicados en el Periódico Mural de la Municipalidad Provincial de Churcampa.
- Los resultados del Presupuesto Participativo serán publicados, en los medios de comunicación disponibles, para conocimiento de la población. Asimismo, serán registrados en el Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Ordenanza Municipal N° 006-2026-MPCH/A

- Los integrantes del Equipo Técnico, son los encargados de preparar el documento final del Presupuesto Participativo, de acuerdo al contenido mínimo del Instructivo del Presupuesto Participativo, documento que debe ser firmado por el alcalde Provincial y presentado a la Dirección General de Presupuesto Público, junto con el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo, dentro del plazo establecido.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primero. - Los costos que genera el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, serán financiados por la Municipalidad Provincial de Churcampa y aportes económicos de entidades involucradas.

Segundo. - Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento, serán planteadas por el Equipo Técnico y aprobadas mediante Resolución de Alcaldía, previo visto bueno del Consejo de Coordinación Local Distrital.

Tercero. - Si alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no pueda ser ejecutado, por razones válidas debidamente sustentadas, el Alcalde Provincial dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades, hecho que deberá hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local Provincial y al Comité de Vigilancia y Control.

Cuarto. - Los conglomerados paquetes de proyectos se define con el conjunto de proyectos de inversión de similar tipo, de modo que la suma de estos cumpla con las características de un proyecto de impacto provincial, motivo por el cual el paquete de proyectos debe ser de carácter multi-distrital o de impacto Provincial.

Quinto. - Los proyectos priorizados del Presupuesto Participativo anterior que no cuente con financiamiento, serán reevaluados por el Equipo Técnico para su presentación en el proceso en curso, tomando en cuenta las competencias provinciales y la ponderación de resultados esperados.

Sexto. - Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento, serán planteadas por el Equipo Técnico y aprobadas mediante Resolución de Alcaldía, previo visto bueno de la Gerencia Municipal.

Séptimo. - El desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2027 se regirá al cronograma adjunto; el mismo que forma parte del presente Reglamento.

Churcampa, marzo del 2026





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP A

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Ordenanza Municipal N° 006-2026-MPCH/A

ANEXO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2027

FASES	2026					OBSERVACIONES
	E	F	M	A	M	
FASE 1.- PREPARACIÓN						
Aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027 de la Municipalidad Provincial de Churcampa			17			
Conformación y Reconocimiento del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2027			18			
Inducción a los miembros del Equipo técnico del PP 2027			19			
Convocatoria, Registro y acreditación de agentes participantes (Gerencia de Planeamiento y Presupuesto)			19			
FASE 2.- CONCERTACIÓN						
Talleres: "Sensibilización, Socialización del Diagnóstico Situacional Priorización de Resultados y Presentación de la Cartera de Proyectos a Agentes Participantes".				17		9.00 am
1er. Taller Participan, todos los Agentes participantes. Representantes del sector público y privado y Organizaciones Sociales de Bases.				17		Auditorio de la MPCH 09.00 am
Evaluación Técnica de Proyectos con el Equipo Técnico				23		
2do. Taller Participan, todos los Agentes participantes. Representantes del sector público y privado y Organizaciones Sociales de Bases.				24		Auditorio de la MPCH 09.00 am
TALLER DE ACUERDOS Y COMPROMISOS						
Taller Central del Nivel Provincial, Priorización y Validación de Proyectos, Formalización de Acuerdos y compromisos - (Sede Auditorio Municipalidad provincial de Churcampa), Participan, todos los Agentes participantes. Representantes del sector público y privado y Organizaciones Sociales de Bases.				24		Auditorio de la MPCH 09.00 am
Elección del Comité de Vigilancia				24		Auditorio de la MPCH 09.00 am
FASE 3.- COORDINACIÓN						
Coordinación con Alcalde Provincial				24		Auditorio de la MPCH 09.00 am
FASE 4.- FORMALIZACIÓN						
Registrar Proceso en Aplicativo Informático del MEF				30		
Elaboración del Informe Final del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2027				30		

